MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04653** DEL **01 DE DICIEMBRE DEL 2023**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por aceptación de renuncia"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MinTic reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 para ser incluido en la convocatoria denominada *"Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3"*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, quedando registrado con la OPEC 147924.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19095 del 2 diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (01) vacante definitiva** en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, integrada por **siete (07) elegibles**.

A través de Resolución 00059 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.762.525**,** en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles. El aludido elegible tomó posesión del cargo mediante Acta 0024 del 24 de enero de 2023.

Mediante Oficio 232049676 de fecha de 31 de mayo de 2023, el señor **HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA** presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual a partir del 08 de junio de 2023, la cual fue aceptada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones mediante Resolución 002133 del 06 de junio de 2023.

A su turno, mediante Oficio del 29 de octubre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el uso de la lista de elegibles para nombrar al señor **FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.620.283, quien ocupó la **posición No. 2** en el empleo identificado con el código OPEC 147924 denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 con ocasión de la aceptación de renuncia el elegible **HOLLMAN HERMAN ESPITIA SANABRIA**.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos suscrito el 27 de noviembre de 2023 indicó que, analizada la hoja de vida del señor **FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual.

Pública

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: "*El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."* Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: "*Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía 9.620.283, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. El señor **FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y, aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al señor **FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. **Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *Diana Paola Alegría Paredes - Abogada GIT Administración de Personal*

Revisó: Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal

María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04653 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231201-162616-b9b530-09050787 Creación: 2023-12-01 16:26:16

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-01 16:31:28

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04653 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231201-162616-b9b530-09050787 Creación: 2023-12-01 16:26:16

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-01 16:31:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-12-01 16:26:17 Lec.: 2023-12-01 16:26:26 Res.: 2023-12-01 16:31:28 IP Res.: 190.71.137.3